

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 1: CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO)

Expediente del contrato basado: CONTR 2024 1212144

Expediente de modificación: EC008 2025 128

Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

I. OBJETO

La presente memoria tiene por objeto justificar la modificación del contrato basado en el acuerdo marco de servicios postales CONTR 2024 1212144. El Lote 1 "Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, CONTR 2020 195104, en el que se basa el contrato a modificar, fue adjudicado con fecha 29 de diciembre de 2020 a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

La modificación consiste en el incremento de su dotación económica con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 1 de febrero de 2026, fecha de finalización del contrato.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 9 de enero de 2025, la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía adjudicó a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, Lote 1, "Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino". Dicho contrato se formalizó con un presupuesto máximo de 1.037.828,15 € (IVA excluido), ascendiendo el importe total, IVA incluido, a 1.255.772,07 €. El plazo de ejecución se extiende desde el 24 de enero de 2025 hasta el 1 de febrero de 2026.

Dicha dotación económica, como se recogió en la Memoria Justificativa Complementaria de 19 de diciembre de 2024, resultó inferior a la inicialmente estimada debido a las limitaciones para comprometer gasto en un momento en el que no existía aún presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.

Durante la ejecución del contrato, se ha producido un consumo superior al que el crédito autorizado puede soportar. El gasto medio mensual se ha situado en torno a los 100.000 €, registrándose además un consumo en julio por valor de 237.000 €, imputable a las comunicaciones del Bono Social Térmico. Esta evolución conduce a una previsión de agotamiento del crédito disponible, que a fecha de la presente memoria asciende a 393.034,19 €, a finales de octubre de 2025.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		05/09/2025 08:05:35	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJEyv92zvPSxRig8ylrZ4Pmr6w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de esta medida se fundamenta en una concurrencia de factores tanto contractuales como presupuestarios que han desembocado en la situación actual.

De una parte el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales finalizó su vigencia el 1 de febrero de 2025. Para el periodo transitorio hasta la entrada en vigor del nuevo acuerdo marco —actualmente en elaboración por la Dirección General de Contratación—, la Comisión Central de Homologación habilitó, mediante acuerdo de 4 de marzo de 2025, la tramitación de contratos mediante procedimientos de menor cuantía, quedando el resto de procedimientos sujetos a autorización expresa.

Sin embargo, dichas soluciones, si bien eficaces para otras entidades, no resultan materialmente aplicables a esta Agencia. La continuidad de la prestación de los servicios postales objeto de este contrato es de carácter esencial y estratégico para la salvaguarda del interés público encomendado. A través de este contrato se ejecutan actuaciones críticas como la notificación fehaciente de más de medio millón de resoluciones anuales en materia de dependencia, la gestión de recursos y requerimientos en dichos procedimientos, la tramitación de la Tarjeta Andalucía Junta 65 para más de 300.000 personas beneficiarias, y las comunicaciones de programas de gran alcance social como el Bono Social Térmico. El volumen de envíos que esto genera excede de forma significativa los umbrales económicos de los procedimientos transitorios autorizados, por lo que su aplicación abocaría a una interrupción del servicio.

Por otra parte, relativa a la insuficiencia del crédito contractual, la dotación económica del contrato se vio determinada por las limitaciones expuestas en la Memoria Justificativa Complementaria de 19 de diciembre de 2024. En dicho documento se motivó la reducción del presupuesto inicial del contrato debido a que, en aquel momento, no se encontraban aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2025, lo que restringía la capacidad de comprometer gasto en anualidades futuras.

Durante la ejecución del contrato en el ejercicio 2025, el ritmo de consumo se ha revelado superior al crédito autorizado, condicionado en origen por las limitaciones presupuestarias antes señaladas. El gasto medio mensual se ha situado en torno a 100.000 €, registrándose además en julio un desembolso extraordinario de 237.000 € vinculado a las comunicaciones del Bono Social Térmico.

A esta evolución se suma el impacto del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa en la Junta de Andalucía. Entre dichas medidas se incluye el refuerzo del sistema público de atención a la dependencia, mediante la incorporación de nuevo personal en los Servicios de Valoración y en las unidades de tramitación de expedientes. Esta ampliación de medios personales ha permitido agilizar los procedimientos y mejorar la eficiencia de la gestión, pero ha supuesto

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		05/09/2025 08:05:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJEyv92zvPSxRig8ylrZ4Pmr6w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

igualmente un incremento sustancial en el volumen de actuaciones administrativas y, en consecuencia, en las comunicaciones postales derivadas de las mismas.

Esta evolución del gasto conduce a una previsión de agotamiento del crédito disponible, que a fecha de la presente memoria asciende a 393.034,19 €, IVA incluido, el día 28 de octubre de 2025. En consecuencia, a pesar de que la vigencia temporal del contrato se extiende hasta el 1 de febrero de 2026, la cobertura económica del mismo cesará en el último trimestre de 2025, lo que generaría una interrupción del servicio.

Por todo lo expuesto, resulta inaplazable y de interés público tramitar una modificación del contrato que garantice la cobertura presupuestaria necesaria para asegurar la continuidad del servicio hasta la finalización de su vigencia.

IV. FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación encuentra su fundamento principal en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, adjudicado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020. Dicha cláusula establece la posibilidad de modificar los contratos basados en él en los siguientes términos:

"Los contratos basados en el acuerdo marco de homologación sólo podrán ser modificados por razones de interés público [...]. Asimismo, podrá modificarse con el límite del 20% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido, siendo obligatorio para el contratista, cuando las necesidades de los envíos fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33ª del LCSP".

La situación descrita en los antecedentes se subsume directamente en el supuesto de *"necesidades [...] superiores a las estimadas inicialmente"*, habilitando la modificación contractual.

La citada cláusula del PCAP se encuentra amparada por el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho artículo establece que los contratos podrán modificarse cuando esta posibilidad se haya previsto de forma clara, precisa e inequívoca en los pliegos, como ocurre en el presente caso.

La necesidad de la modificación responde a circunstancias sobrevenidas, derivadas de una ejecución con un ritmo de consumo superior al que la dotación presupuestaria inicial puede soportar, dotación que, como se ha expuesto, fue condicionada por la coyuntura de prórroga presupuestaria en el momento de la tramitación.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		05/09/2025 08:05:35	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJEyv92zvPSxRig8ylrZ4Pmr6w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. ALCANCE, IMPORTE Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN

La modificación proyectada es de naturaleza estrictamente económica, sin que suponga alteración alguna del objeto, las prestaciones, el adjudicatario o el plazo de ejecución del contrato, el cual se mantiene inalterado hasta el 1 de febrero de 2026.

El cálculo del importe de la modificación se realiza conforme a los siguientes parámetros:

PRESUPUESTO INICIAL DEL CONTRATO (BASE DE CÁLCULO, IVA EXCLUIDO)	1.037.828,15 €.
LÍMITE MÁXIMO DE MODIFICACIÓN (20 % SOBRE EL PRECIO INICIAL, IVA EXCLUIDO), SEGÚN CLÁUSULA 26 DEL PCAP	207.565,63 €.

Se propone, por tanto, aprobar un incremento del gasto por dicho importe máximo. La aplicación de esta modificación tendrá las siguientes consecuencias económicas:

PRESUPUESTO INICIAL (IVA INCLUIDO)	1.255.772,07 €.
IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN (IVA INCLUIDO)	251.154,41 €
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO (IVA INCLUIDO)	1.506.926,48 €.

Considerando que el saldo disponible a fecha de esta memoria es de 393.034,19 €, la adición de la modificación elevará la cobertura económica total a 644.188,60 €. Teniendo en cuenta un consumo medio mensual de aproximadamente 100.000 €, este nuevo saldo es suficiente para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización de la vigencia del contrato, cubriendo las necesidades ordinarias y proveyendo un margen para posibles picos de consumo.

En cuanto a la cobertura presupuestaria, el contrato se financia con cargo a las siguientes aplicaciones de la Agencia:

- G/31R/22201/00 – Postales y mensajería, con crédito inicial en 2025 de 2.782.621 €, obligaciones reconocidas por 2.116.846,99 € y saldo presupuestario de 665.774,01 €, con un promedio mensual de gasto en torno a 100.000 €.
- G/31B/22201/00 – Postales y mensajería, con un crédito inicial de 4.180 €, obligaciones reconocidas por 7.224,98 € y un saldo negativo de -3.044,98 €, con un consumo medio mensual residual de 90 €. Que se tiene previsto solventar próximamente mediante operaciones contables complementarias.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		05/09/2025 08:05:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJEyv92zvPSxRig8ylrZ4Pmr6w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La disponibilidad de crédito en la aplicación principal 31R permite absorber sin dificultad la modificación propuesta, garantizando que el contrato cuenta con cobertura presupuestaria adecuada y suficiente conforme a lo exigido en el artículo 116.3 de la LCSP.

VI. PROPUESTA

En virtud de lo expuesto, se propone la modificación del Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Lote 1 “Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino” con número de expediente CONTR 2024 1212144, consistente en un incremento del presupuesto del contrato en la cuantía de 207.565,63 € (doscientos siete mil quinientos sesenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos), IVA excluido, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios postales hasta la fecha de finalización de su vigencia, fijada para el 1 de febrero de 2026.

La Jefa de Servicios Generales

Fdo.: Elena Sánchez Galán

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		05/09/2025 08:05:35	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJEyv92zvPSxRig8ylrZ4Pmr6w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	